



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Dirección Departamental de Educación La Paz.
- Referencia:** Informe de Supervisión sobre la gestión escolar referido a la cantidad mínima de estudiantes en las Unidades Educativas Fiscales de los distritos de La Paz y El Alto.
- Informe N°:** LL/GP350/J25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Normas Generales del Subsistema de Educación Regular referido a la cantidad mínima de estudiantes asignados en las Unidades Educativas Fiscales de los Distritos 1, 2 y 3 de La Paz y El Alto (Turno tarde y noche).
- Objeto:** El objeto de la supervisión es la gestión escolar referido a la cantidad de estudiantes por paralelo en las Unidades Educativas Fiscales y la documentación relacionada con este proceso.

Período auditado: Abril y mayo de 2025.

Resultados:

En la revisión efectuada a los reportes emitidos por el *Sistema de Información de Carga Horaria* (SICH) de las Unidades Educativas fiscales de los Distritos de La Paz 1, 2, 3 y El Alto 1, 2, 3, del Subsistema de Educación Regular, de los meses de abril y mayo de 2025, se advirtió lo siguiente:

- a) De las 45 Unidades Educativas Fiscales seleccionadas del turno tarde, 39 no cumplen con la cantidad mínima de 21 estudiantes requeridos para la apertura de un paralelo. Asimismo, en algunas Unidades Educativas el 1er paralelo no tiene la cantidad mínima de alumnos requeridos, sin embargo se abrió un 2do, 3er y hasta un 4to paralelo de un mismo grado.
- b) De las 31 Unidades Educativas Fiscales seleccionadas del turno noche, 18 no cumplen con la cantidad mínima de 10 estudiantes requerida por paralelo.

La situación descrita, ocasiona subutilización de recursos humanos con el consecuente efecto económico para el Estado.

---- o ----